John Carter Brown
Library
Brown University

Includes 68-334-117 a

Skips: 172
201
202
217

} another loc.

BANDO

LA JUNTA PROVISIONAL

Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata por el Sr. D. Fernando VII.

POR quanto há tenido por conveniente esta Junta disponer y determinar lo contenido en los articulos siguientes.

I Que todas las corporaciones Xefes y Vecindario asistan á la Misa Solemne que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral el miercoles 30 del corriente en accion de gracias por la Instalacion de esta Junta, y terminacion feliz que hán tenido las agitaciones de este Pueblo causadas por los desgraciados sucesos de la Peninsula.

II Que siendo la base principal del órden felizmente restablecido, la confianza del Pueblo en sus Magistrados, y el respeto y puntual obediencia á sus determinaciones y mandatos, se ordena la subordinacion á la autoridad nuevamente establecida, en inteligencia, que esta usará de toda la energía conveniente para sos-

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y ano se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.—*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

tener con dignidad el sagrado depósito que el Pueblo le há confiado, castigando con rigor á qualquiera que siembre desconfianzas, ó recelos.

III Que será castigado con igual rigor, qualquiera que vierta especies contrarias á la estrecha unión que debe reynar entre todos los habitantes de estas Provincias, ó que concurra á la division entre Españoles Europeos, y Españoles Americanos, tan contraria á la tranquilidad de los particulares, y bien general del Estado.

IV Que todos los habitantes de este Pueblo guarden decoro, y veneracion á la respetable persona del Exmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, dispensandole las consideraciones correspondientes á su caracter y al distinguido patriotismo con que en favor de este Pais se há ofrecido á repetir en qualquier destino sus importantes servicios.

V Que los Alcaldes de barrio celen el puntual cumplimiento de las antedichas prevenciones; avisando á los Señores Oidores, de sus respectivos quarteles la menor inobservancia.

Por tanto, y para que lo determinado en los precedentes cinco articulos llegue á noticia

de todos los vecinos estantes y habitantes de esta Capital, y que por los mismos se cumpla puntualmente, se publicarán en ella por bando en la forma de estilo, fijandose exemplares para su mayor notoriedad, en los parages acostumbrados. Fecho en Buenos-Ayres á 26 de Mayo de 1810.--*Cornelio Saavedra.-Manuel Belgrano.--Miguel de Azcuenaga.--Dr. Manuel Alberti.-- Juan Larrea.-- Dr. Mariano Moreno Secretario.*

En Buenos-Ayres dicho dia mes y año: Yo el Escribano mayor del Vireynato salí de la Real Fortaleza acompañado de la tropa, pifanos y tambores de estilo, haciendo cabeza principal el Señor Sargento mayor de plaza D. José María Cabrer, y en los parages acostumbrados de esta Capital hice publicar por voz del pregonero publico el Bando antecedente, fijando los exemplares que en el se previenen: el que pongo por diligencia y de ello doi fé.

Basavilbaso.

CON SUPERIOR PERMISO.

Buenos-Ayres en la Real Imprenta de Niños Expòsitos.

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y ano se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.--*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

61-334-109

B81-
A6912c
v.2
1-SIZE